



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

RADICACION No. 00272 – 2018  
PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE  
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.  
DEMANDADOS: FREDIS EMIRO CASTELLAR RAMIREZ  
ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA SUSTITUTA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, del anterior escrito poder presentado por la apoderada de la parte demandante, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, septiembre 28 del 2010.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, septiembre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020).-

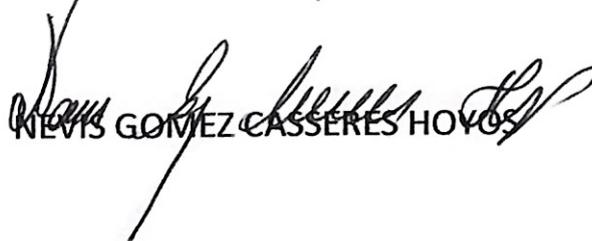
Visto el informe secretaria y el poder de sustitución presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA correo electrónico [cibarra@ibarraconsultores.co](mailto:cibarra@ibarraconsultores.co), dentro del presente proceso VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE, este despacho procede a reconocerle personería así:

Téngase al Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ correo electrónico [depen13litigamos@gmail.com](mailto:depen13litigamos@gmail.com), y [notificaciones@litigamos.com](mailto:notificaciones@litigamos.com), como apoderado judicial sustituto de la Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA, en los términos del poder conferido.

En cuanto a la petición que hace el apoderado sustituto de que se dicte SENTENCIA, se le hace saber que a este proceso se le dicto fallo el día 6 de febrero del año 2020, dando por terminado el contrato de arrendamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.